



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 21 de junio de 2012.

Número 75

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica en lo sucesivo "COE", que celebran la Procuraduría General de la República y por otra parte, el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos... 6

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 008, referente a la Licitación: **EO-928010997-N45-2012**, "Construcción de laboratorio pesado (primera etapa), en la Universidad Tecnológica Matamoros (clave: 28eut0002z), Ejido Guadalupe Victoria, en Matamoros, Tamaulipas." y **EO-928010997-N46-2012**, "Construcción de laboratorio - taller (primera etapa), en la Universidad Politécnica Ribereña, Poblado Los Guerra, en Miguel Alemán, Tamaulipas."... 13

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

CONVOCATORIA mediante la cual se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números EO-928013992-N7-2012, EO-928013992-N8-2012 y EO-928013992-N9-2012, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 15

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

MODIFICACIONES al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)

CONVOCATORIA 007, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **Pavimentación Hidráulica** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 16

CONVOCATORIA 008, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **Red de Atarjeas** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA EN LO SUCESIVO "COE", QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA PROCURADURÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MAESTRA MARISELA MORALES IBÁÑEZ, ASISTIDA POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA LICENCIADA MARÍA DEL ROCIO SANDOVAL SÁNCHEZ; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL INGENIERO EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LICENCIADO MORELOS CANSECO GÓMEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO LICENCIADO BOLÍVAR HERNÁNDEZ GARZA; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 21, que *"la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función"*, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de las garantías individuales de los gobernados.
- II. Asimismo, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.
- III. Las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tienden al cumplimiento, entre otros objetivos, de una adecuada procuración y administración de justicia, mediante los mecanismos de coordinación establecidos, entre otras instancias, por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia dentro del Eje 1, Estado de Derecho y Seguridad, Objetivo 5, Estrategia 5.1, fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia.
- V. El Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, define las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de metas, mediante los cuales se fortalecerán los esquemas de coordinación y colaboración para la realización de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el combate a la delincuencia común y organizada.
- VI. El Plan Estatal de Desarrollo **2011-2016** para el Estado de **Tamaulipas**, dentro del eje uno "El Tamaulipas Seguro", en el rubro Instituciones Sólidas y Confiables, precisa en el objetivo 2 la Transformación de las instituciones de Seguridad y Justicia, esto a través de la estrategia denominada "Colaboración Interinstitucional", en su línea de acción 2.4.1, que consiste en celebrar y dar seguimiento a los convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales para la capacitación e incorporación de mejores prácticas en seguridad y procuración de justicia.
- VII. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la XIV Sesión Ordinaria celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 2003, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, acordó la creación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, conformadas por autoridades de la Federación, Estados y Municipios que fueron instaladas de acuerdo al índice de criminalidad que se registraba en cada región del país, basado en el Programa de Información Criminal Georeferenciada.
- VIII. Las Unidades Mixtas permitieron realizar investigaciones conjuntas entre autoridades de los tres órdenes de gobierno contribuyendo sustancialmente a la prevención, investigación y persecución de los delitos contra la salud en su modalidad de posesión, suministro y venta de narcóticos en dosis individuales.
- IX. De conformidad con la reforma constitucional en materia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008, es indispensable que la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales se amplíe a la atención de otros ilícitos conexos a los delitos federales y que son de igual o mayor impacto que los relacionados con el narcomenudeo.

- X. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en su Sesión Plenaria XXII, celebrada los días 20 y 21 de agosto de 2009, en la ciudad de Mérida, Yucatán, emitió el Acuerdo CNPJ/XXII/01/2009. DELINCUENCIA ORGANIZADA, en el que se aprobó la transición de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo hacia los “COE”, los cuales fueron diseñados para estrechar la coordinación de los ministerios públicos federales y locales, que se apoyarán en un equipo de análisis delictivo y un grupo de investigación de operaciones criminales.
- XI. Para dar cumplimiento al Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, con fecha 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo e inicia la operación de los “COE” los cuales tendrán competencia para la atención, investigación y persecución de los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de Narcomenudeo y conexos.

DECLARACIONES

I. DE “LA PROCURADURÍA”:

- A. Que es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a la Procuradora General de la República les confieren los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento;
- B. Que la titularidad legal de esta Institución recae en la Procuradora General de la República, designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, con la ratificación del Senado de la República, según lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- C. Que la Procuradora General de la República cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- D. Que para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, para lo cual tendrá delegaciones en las entidades federativas;
- E. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público de la Federación se auxilia para el despacho de sus funciones, entre otros órganos auxiliares suplementarios, del Ministerio Público del fuero común, y
- F. Que para los fines y efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número doscientos once y doscientos trece, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DE “EL ESTADO”:

- A. Que el Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- B. Que el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, acredita su personalidad con sendos ejemplares del Periódico Oficial del Estado números 84 y 142, de fechas 15 de julio y 30 de noviembre, ambos de 2010, respectivamente; en los que se publicaron: el acta de cómputo estatal y la declaratoria de validez de la elección de gobernador, emitidos por el Instituto Estatal Electoral, así como el Decreto LX-1490 del Congreso del Estado, mediante el cual se expidió el bando solemne con la declaratoria de Gobernador Constitucional del Estado; por lo que, en términos de lo señalado en los artículos 77 y 91 fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de referencia, tiene facultades para la celebración de este instrumento.
- C. Que el Lic. Morelos Canseco Gómez, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 1 de enero de 2011, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 párrafo 1 fracción I, y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.
- D. Que el Lic. Bolívar Hernández Garza, Procurador General de Justicia del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 5 de enero de 2011, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 fracción XIII, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

- E. Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas es la Institución encargada de la investigación y persecución de los delitos, y le compete velar por la exacta aplicación de la Ley e intervenir en representación del Estado y de la sociedad en los casos que le asignan las leyes, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas.
- F. Que el Ministerio Público del Fuero Común, integrado en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un órgano auxiliar suplementario del Ministerio Público de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- G. Que dentro de su ámbito territorial de competencia, es su responsabilidad garantizar la procuración de justicia a la ciudadanía, siendo indispensable para tal efecto la coordinación y colaboración con los tres órdenes de gobierno.
- H. Que por decreto LX-1563 publicado en el Periódico Oficial No. 150 de fecha 16 de diciembre de 2010, se adicionó el artículo 204 Bis. (DEL NARCOTRÁFICO) del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, y que por disposición transitoria del mismo Decreto, entrará en vigor dicha adición el 21 de agosto de 2012.
- I. Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 3er Piso, sito en 15 y 16 Hidalgo y Juárez, zona centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

III. DE "LAS PARTES":

- A. Que el presente Convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción previstos en el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, así como a los Acuerdos CNPJ/XXII/01/2009.- DELINCUENCIA ORGANIZADA, tomado en la XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y el A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcotráfico e inicia la operación de los "COE", y
- B. Que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente Instrumento, denotando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento, conservando cada uno de ellos un ejemplar.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y las acciones necesarias entre "LAS PARTES" para la instalación de "COE" en las ciudades y poblaciones de "EL ESTADO" que lo requieran, acorde con las necesidades que determinen éstas, con la participación de agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías que dependan de "LAS PARTES", entre los cuales se generarán relaciones de colaboración, no así de subordinación.

SEGUNDA.- Para la mejor observancia del contenido de este Convenio "LAS PARTES" designarán a los enlaces para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, bajo la siguiente modalidad:

- A. "EL ESTADO" designa al C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas Ciudadano Licenciado Bolívar Hernández Garza, para que sea el encargado de llevar a cabo las acciones tendientes a la materialización e íntegro cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, pudiendo delegar la citada responsabilidad en el servidor público que para tal efecto señale;
- B. "LA PROCURADURIA" designa para los efectos antes referidos al C. Delegado Estatal de la propia Institución en el Estado de Tamaulipas La Ciudadana Licenciada María del Rocío Sandoval Sánchez; y al servidor público que tenga a bien señalar el Procurador General de la República, y
- C. Para el caso de sustitución o suplencia de los enlaces antes mencionados, la formalización correspondiente se hará mediante el anexo técnico respectivo, que en su momento será parte integrante de este Instrumento.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este Instrumento "LAS PARTES" se comprometen a proveer lo necesario para instalar en los locales o inmuebles que determinen conjuntamente, a propuesta de "EL ESTADO" los "COE", conforme al Acuerdo aprobado en la XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, aprovechando la infraestructura de las Unidades Mixtas de Atención al Narcotráfico existentes en la entidad.

CUARTA.- “LAS PARTES” se comprometen a instalar y poner en funcionamiento los “COE” en las ciudades y poblaciones en que resulte conveniente hacerlo, conforme a la valoración de la problemática delincriminal existente, ya sea de delitos federales, del fuero común o los previstos en materias concurrentes, tomando en consideración la capacidad institucional de atención y respuesta.

QUINTA.- Para el cumplimiento de los compromisos asignados a “LAS PARTES”, dentro del término de 90 días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, propondrán la elaboración y aplicación de los Protocolos de Organización y Funcionamiento en que se sustenten sus funciones y atribuciones.

Dichos Protocolos establecerán la forma en que “LAS PARTES” se organizarán, operarán y coordinarán para el cumplimiento de su cometido particular y el logro del objeto general del presente Instrumento, los cuales en su momento serán parte integrante de este Convenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” establecerán esquemas de colaboración y participación en la operación y desarrollo de las actividades de los “COE” con la Policía Municipal Preventiva, la Policía Estatal Preventiva, la Policía Federal Ministerial, la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, así como el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, a fin de que, en el ámbito de su competencia, coadyuven en la atención integral de los delitos.

Los Protocolos de Organización y Funcionamiento de los “COE” especificarán las actividades que estarán a cargo de cada Institución.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” a través de sus enlaces, establecerán en forma coordinada la información o los casos que requieran la intervención o atracción de los “COE”.

OCTAVA.- “LAS PARTES” seleccionarán de su personal policial, ministerial o pericial, al idóneo para asignarlo a los “COE”, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento del presente Instrumento.

NOVENA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA.- “LAS PARTES”, conforme a su respectiva normatividad y presupuesto previsto y autorizado, se comprometen a ejecutar las acciones necesarias para cumplir con los Protocolos de Organización y Funcionamiento establecidos.

UNDÉCIMA.- Este Convenio surtirá efectos el día de su suscripción, y tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por concluido mediante notificación escrita con una anticipación no menor a noventa días. Asimismo, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por “LAS PARTES”, debiendo constar por escrito su consentimiento para tal efecto.

Sin demérito de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan que en cumplimiento al Artículo Primero Transitorio del Decreto 1563, publicado en el Periódico Oficial del Estado no. 150, del 16 de diciembre de 2010, las autoridades estatales realizarán las acciones previstas en el presente Convenio, a partir del 21 de agosto de 2012.

DUODÉCIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a resolver de común acuerdo, cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del objeto del presente Convenio.

La operación y funcionamiento de lo contenido en el presente Convenio no genera relaciones laborales, administrativas o civiles respecto a los servidores públicos que participen en los “COE”, más allá de la relación contractual que tengan con la Institución de la cual dependan.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 24 días del mes de mayo del año 2012.

POR “LA PROCURADURÍA”.- PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- MTRA. MARISELA MORALES IBÁÑEZ.- Rúbrica.- TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA PGR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. MARÍA DEL ROCIO SANDOVAL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- POR “EL ESTADO”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.- LIC. BOLÍVAR HERNÁNDEZ GARZA.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARÍA CECILIA LANDERRECHE GÓMEZ MORIN, QUIÉN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAÚL IGNACIO FREGOSO HERNÁNDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. de la referida ley, señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que se elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general contribuir al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en materia de prevención de riesgos sociales y atención a problemáticas específicas, entre otros.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinarse con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Encargado de la Oficialía Mayor, cuentan con facultades para asistir a la titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, en concordancia con el artículo 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6. "Grupos Vulnerables", que: es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7. "Familia, Niños y Jóvenes", que: una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Protección y Desarrollo Integral de la Infancia.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 280, expedido por la cuadragésima novena legislatura del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial No. 21 de fecha 12 de marzo de 1977 y en donde, en su artículo 5, se mencionan las autoridades internas, mismas que son: El Patronato, la Presidenta del Patronato, la Directora General y los Comités Municipales.

II.2 Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el nombramiento de fecha 1 de enero de 2011, expedido a su favor por el C. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas; asimismo de acuerdo a lo que establece el decreto referido en la cláusula Primera, en su artículo Décimo fracción VIII, así como en el numeral 32 fracción VII de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, y artículo 12, fracciones VIII y IX, del decreto número 535 de fecha octubre 15 de 1983, publicado en el Periódico Oficial 83, a través del cual se actualiza la organización y funcionamiento del Sistema DIF Estatal, donde se establece que los integrantes del patronato no percibirán retribución alguna; y que es el Director General el facultado para firmar convenios, contratos y actos jurídicos del Sistema.

II.3 Tiene como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Calzada General Luis Caballero 297, Ursulo Galván y Río San Juan, Tamatán, código postal 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Capítulo II, artículo 32, anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11 fracciones X, XII, XV, 15, fracción VII, 16, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX, y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2011, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos que contribuyen al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños, al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de

diciembre de 2010, los proyectos aprobados de acuerdo al procedimiento señalado en su apartado 4.1, son los siguientes: 1. "LOTERIA INFANTIL, JUGANDO POR MIS DERECHOS"; 2. "CAPACITACIONES SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, PARA REINSTALACION DE COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA"; 3. "FOMENTAR LA CULTURA DEL BUEN TRATO EN LAS FAMILIAS TAMAULIPECAS"; 4. "CONSOLIDACION DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE LA TEMATICA DE PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"; 5. "PREVENCION Y ATENCION DE LA MIGRACION INFANTIL NO ACOMPAÑADA"; y 6. "TRABAJO INFANTIL", y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federacion para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0525/2011 emitido por la Direccion General de Programacion, Organizacion y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$1'587,000.00 (un millón quinientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución entre proyectos:

Proyecto	Recursos destinados
LOTERIA INFANTIL, JUGANDO POR MIS DERECHOS	\$20,000.00
CAPACITACIONES SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, PARA REINSTALACION DE COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA	\$140,000.00
FOMENTAR LA CULTURA DEL BUEN TRATO EN LAS FAMILIAS TAMAULIPECAS	\$130,000.00
CONSOLIDACION DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE LA TEMATICA DE PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$100,000.00
PREVENCION Y ATENCION DE LA MIGRACION INFANTIL NO ACOMPAÑADA	\$770,000.00
TRABAJO INFANTIL	\$427,000.00
TOTAL:	\$1'587,000.00

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución de los proyectos señalados en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines de los proyectos.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'587,000.00 (un millón quinientos ochenta y siete mil pesos 00/100, M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, como los referidos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de los proyectos materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución de los proyectos para los cuales se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

e) Entregar a "DIF NACIONAL", a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia;

k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de los proyectos, y

l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final de los proyectos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de los proyectos, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GABRIELA GARCÍA TREVIÑO BAIGTS DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO TAMAULIPAS

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a los proyectos materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo.
- c) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de los proyectos.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad de los proyectos, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Gabriel de la Garza Garza**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de laboratorio pesado (primera etapa), en la Universidad Tecnológica Matamoros (clave: 28eut0002z), Ejido Guadalupe Victoria, en Matamoros, Tamaulipas." y "Construcción de laboratorio - taller (primera etapa), en la Universidad Politécnica Ribereña, Poblado Los Guerra, en Miguel Alemán, Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N45-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	30/06/2012	28/06/2012 12:00 horas	28/06/2012 11:00 horas	06/07/2012 10:00 horas	06/07/2012 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de laboratorio pesado (primera etapa)			08/08/2012	120	\$2'500,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N46-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	30/06/2012	28/06/2012 12:00 horas	28/06/2012 11:00 horas	06/07/2012 13:00 horas	06/07/2012 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de laboratorio - taller (primera etapa)			08/08/2012	146	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Miguel Alemán, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Miguel Alemán, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el numero de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE JUNIO DEL 2012.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVAÍS.- Rúbrica..

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números EO-928013992-N7-2012; EO-928013992-N8-2012 Y EO-928013992-N9-2012, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Francisco I. Madero (Antes Álvaro Obregón) No. 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305 23 17, los días Lunes a Viernes de las 09:00 A 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación EO-928013992-N7-2012	CONSTRUCCIÓN DE LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO Y TOMAS DOMICILIARIAS (PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA) EN LA COL. ADRIANA GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ, EN CD. MADERO, TAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2012, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2012, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación EO-928013992-N8-2012	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS UBICADA EN LA CALLE PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, ENTRE 5 DE MAYO Y BENITO JUÁREZ, ZONA CENTRO DE CD. MADERO, TAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2012, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2012, 12:00:00 horas

Descripción de la licitación EO-928013992-N9-2012	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AVENIDA CAMINO DEL ARENAL ENTRE AV. MONTERREY Y PRIVADA DEL ARENAL (CADENAMIENTO 0+000 AL 0+760) EN CD. MADERO, TAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 15:00:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2012, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2012, 14:00:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS A 21 DE JUNIO DEL 2012.- DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. JOSÉ MANUEL LÓPEZ SALDÍVAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Alexandre López, Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 21 de Junio del 2012.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-014-12	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/06/2012	26/06/2012 09:00 horas	25/06/2012 09:00 horas	03/07/2012 09:00 horas	04/07/2012 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	09/07/2012	95	\$1,140,000.00

- Ubicación de la obra: **Calle 1 de Mayo, Incluye Guarniciones y Banquetas entre las Calles Benito Juárez hasta Lateral del Dren en la colonia Margarita Maza de Juárez** en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2012 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de Julio del 2012 a las 09:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Julio del 2012 a las 09:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Junio del 2012 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula

profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Faismun**.

Reynosa, Tamaulipas a 21 de Junio del 2012.- **Secretario de Obras Públicas.- Ing. Oscar Alexandre López.-**
Rúbrica.

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Alexandre López, Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 21 de Junio del 2012.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-015-12	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/06/2012	26/06/2012 10:00 horas	25/06/2012 10:00 horas	03/07/2012 10:00 horas	04/07/2012 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	09/07/2012	95	\$2,350,000.00

- Ubicación de la obra: en la **Calle Matías Romero entre las Calles Cuarta y Margarita Maza de Juárez en la colonia Capitán Carlos Cantú y Benito Juárez** en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2012 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de Julio del 2012 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Julio del 2012 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Junio del 2012 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Faismun**.

Reynosa, Tamaulipas a 21 de Junio del 2012.- **Secretario de Obras Públicas.- Ing. Oscar Alexandre López.-**
Rúbrica.

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Alexandre López, Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 21 de Junio del 2012.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-016-12	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/06/2012	26/06/2012 11:00 horas	25/06/2012 11:00 horas	03/07/2012 11:00 horas	04/07/2012 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	09/07/2012	95	\$1,550,000.00

- Ubicación de la obra: en la **Calle Emilio Portes Gil, Incluye Guarniciones y Banquetas entre las Calles Segunda y Octava en la colonia Pedro J. Méndez** en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2012 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de Julio del 2012 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Julio del 2012 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Junio del 2012 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Faismun**.

Reynosa, Tamaulipas a 21 de Junio del 2012.- **Secretario de Obras Públicas.- Ing. Oscar Alexandre López.-**
Rúbrica.

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Alexandre López, Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 21 de Junio del 2012.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-017-12	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/06/2012	26/06/2012 12:00 horas	25/06/2012 12:00 horas	03/07/2012 12:00 horas	04/07/2012 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	09/07/2012	95	\$2,510,000.00

- Ubicación de la obra: en la **Calle Tolerancia entre las Calles Salud y Cordura en la colonia Capitán Integración Familiar** en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2012 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de Julio del 2012 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Julio del 2012 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Junio del 2012 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgara el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Faismun**.

Reynosa, Tamaulipas a 21 de Junio del 2012.- **Secretario de Obras Públicas.- Ing. Oscar Alexandre López.-**
Rúbrica.

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Guarniciones y Banquetas** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Alexandre López, Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 21 de Junio del 2012.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-018-12	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/06/2012	26/06/2012 13:00 horas	25/06/2012 13:00 horas	03/07/2012 13:00 horas	04/07/2012 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Guarniciones y Banquetas	09/07/2012	95	\$1,215,000.00

- Ubicación de la obra: en la **Calle Ana Teresa Luebbert y Transversales en la Colonia Olmito** en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2012 a las 13:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de Julio del 2012 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Julio del 2012 a las 13:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Junio del 2012 a las 13:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditara la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Faismun**.

Reynosa, Tamaulipas a 21 de Junio del 2012.- **Secretario de Obras Públicas.- Ing. Oscar Alexandre López.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de Atarjeas** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Alexandre López, Secretario de Obras Publicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 21 de Junio del 2012.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-019-12	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	27/06/2012	26/06/2012 14:00 horas	25/06/2012 14:00 horas	03/07/2012 14:00 horas	04/07/2012 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Red de Atarjeas	09/07/2012	95	\$ 2,145,000.00

- Ubicación de la obra: en la **Colonia Ayuntamiento 2000** el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2012 a las 14:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de Julio del 2012 a las 14:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Julio del 2012 a las 14:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Junio del 2012 a las 14:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **3 x 1 MIGRANTES.**

Reynosa, Tamaulipas a 21 de Junio del 2012.- **Secretario de Obras Públicas.- Ing. Oscar Alexandre López.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 21 de junio de 2012.

Número 75

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3848.- Expediente Número 00547/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	4	EDICTO 4146.- Expediente Número 00671/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4002.- Expediente Número 109/2010, relativo a Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 4147.- Expediente Número 00229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recisión de Contrato.	9
EDICTO 4003.- Expediente Número 108/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4148.- Expediente Número 00285/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4004.- Expediente Número 214/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4149.- Expediente Número 00025/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4005.- Expediente Número 00595/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4150.- Expediente Número 02248/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4006.- Expediente Número 225/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4151.- Expediente Número 00426/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4007.- Expediente Número 00906/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4152.- Expediente Número 00503/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4008.- Expediente Número 491/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4160.- Expediente Número 00424/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4009.- Expediente Número 287/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4161.- Expediente Número 00464/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4010.- Expediente Número 1119/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4162.- Expediente Número 00266/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4011.- Expediente Número 00398/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4163.- Expediente Número 00586/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4045.- Expediente Número 111/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	6	EDICTO 4164.- Expediente Número 00568/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4105.- Expediente Número 1319/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4165.- Expediente Número 00393/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4139.- Expediente Número 00603/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4166.- Expediente Número 00370/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4140.- Expediente Número 01204/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4167.- Expediente Número 00261/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4141.- Expediente Número 00198/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4168.- Expediente Número 00423/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4142.- Expediente Número 01695/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4169.- Expediente Número 00425/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4143.- Expediente Número 00311/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4170.- Expediente Número 00422/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4144.- Expediente Número 01129/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4196.- Expediente Número 218/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 4145.- Expediente Número 01601/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4197.- Expediente Número 00569/2012, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4198.- Expediente Número 01327/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 4290.- Expediente Número 00391/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4199.- Expediente Número 01223/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 4291.- Expediente Número 00777/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4200.- Expediente Número 00591/2012, relativo al Juicio Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	18	EDICTO 4292.- Expediente Número 678/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 4201.- Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	18	EDICTO 4293.- Expediente Número 00956/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4202.- Expediente Número 01344/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18	EDICTO 4294.- Expediente Número 00378/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4203.- Expediente Número 00008/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 4295.- Expediente Número 00561/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4204.- Expediente Número 347/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 4296.- Expediente Número 1274/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4205.- Expediente Número 64/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4297.- Expediente Número 00590/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4206.- Expediente Número 01295/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	20	EDICTO 4298.- Expediente Número 403/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4207.- Expediente Número 00098/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	21	EDICTO 4299.- Expediente Número 00554/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4208.- Expediente Número 00095/2012 relativo a la Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4300.- Expediente Número 00568/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4209.- Expediente Número 00237/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras.	21	EDICTO 4301.- Expediente Número 00154/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4210.- Expediente Número 01486/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4302.- Expediente Número 00175/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4211.- Expediente Número 00115/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	22	EDICTO 4303.- Expediente Número 644/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4212.- Expediente Número 00713/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 4304.- Expediente Número 00528/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4213.- Expediente Número 00317/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	24	EDICTO 4305.- Expediente Número 0617/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4214.- Expediente Número 864/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24	EDICTO 4306.- Expediente Número 01473/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4215.- Expediente Número 1148/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 4307.- Expediente Número 00491/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4216.- Expediente Número 1781/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 4308.- Expediente Número 478/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4217.- Expediente Número 119/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 4309.- Expediente Número 00560/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4218.- Expediente Número 348/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 4310.- Expediente Número 00602/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4219.- Expediente Número 0087/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 4311.- Expediente Número 00924/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 4220.- Expediente Número 567/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27	EDICTO 4312.- Expediente Número 680/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 4221.- Expediente Número 462/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27	EDICTO 4313.- Expediente Número 1179/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 4286.- Expediente Número 0643/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 4314.- Expediente Número 00171/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 4287.- Expediente Número 690/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 4315.- Expediente Número 1014/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 4288.- Expediente Número 00799/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 4316.- Expediente 000366/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 4289.- Expediente Número 00386/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 4317.- Expediente Número 486/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	35
		EDICTO 4318.- Expediente Número 517/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	35

	Pág.
EDICTO 4319.- Expediente Número 00525/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 4320.- Expediente Número 90/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 4321.- Expediente Número 1203/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 4322.- Expediente Número 887/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	36

COPIA

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. GILBERTO ESTEBAN MAR VICENCIO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del GILBERTO ESTEBAN MAR VICENCIO, promovido por MARÍA DE LOS ANGELES MONTES LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00547/2012, a fin de hacerle del conocimiento al C. GILBERTO ESTEBAN MAR VICENCIO, se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (22) veintidós días del mes de mayo del año (2012) dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3848.- Junio 5 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil once, dictado en autos del Expediente Número 109/2010, relativo a Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO, en contra de ARIEL GÓMEZ CASTILLO E ISABEL GUADALUPE VIRGILIO OJENDEZ DE GÓMEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano ubicado en calle Lerdo de Tejada, que se identifica como fracción del lote número (8) ocho, de la manzana (15) quince, de la colonia Morelos, Sector Poniente, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 99.38 m2 (noventa y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en doce metros, treinta centímetros, con el lote número uno; AL SUR, en doce metros, treinta centímetros, con resto del mismo lote ocho, que se reserva para sí la vendedora Señora María del Carmen Salinas Cortes; AL ESTE, en ocho metros, ocho centímetros, con resto del mismo lote ocho, que se reserva para sí la vendedora Señora María del Carmen Salinas Cortes; y AL OESTE, en ocho metros, ocho centímetros, con la calle Lerdo de Tejada.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 569, Legajo 6-012, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha ocho de febrero del año dos mil uno.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), expídase el edicto de remate que corresponde, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el (20%) veinte por ciento.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y los Estados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (04) CUATRO DE JULIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, A LAS ONCE

HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de mayo de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4002.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 108/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JUAN GONZÁLEZ TOLEDO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INGRID PRISCILLA GONZÁLEZ DE LA ROSA, en contra de ALEJANDRO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Y MARÍA LAURA HERNÁNDEZ MAYA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano y construcción en el existente, identificado como lote de terreno número cuatro, de la manzana uno, de la colonia Candelario Garza, del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20; metros, con lote número tres, AL SURESTE en 10 metros, con la calle Lauro Aguirre; AL SUROESTE en 20 metros, con el lote cinco; AL NOROESTE en 10.00 metros, con fracción del lote seis.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 3841, Legajo 6077, de fecha (24) veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 5176, Legajo 6104, de fecha (13) trece de septiembre de dos mil cuatro, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 16 de marzo del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4003.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de mayo de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del año en

curso, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REGINA RODRÍGUEZ VELA, denunciado por EDUARDO EFRAÍN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4004.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00595/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOLORES HERNÁNDEZ BAÑUELOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4005.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de mayo de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 225/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVA TENA GARCÍA, denunciado por JOSÉ LUIS VERGEL TENA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4006.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de abril de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ÁNGEL CUELLAR TREVIÑO, denunciado por el C. LIC. ARMANDO CUELLAR SALINAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamps., 2 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4007.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de abril de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 491/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE ORTIZ ACOSTA e Intestamentario a bienes de MARIA BERTA SAUCEDO ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4008.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de mayo de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 287/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MINERVA LEAL PÉREZ, denunciado por ALONSO GONZÁLEZ GARZA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a

una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4009.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1119/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor HÉCTOR PEÑALOZA UREÑA, denunciado por UVER PEÑALOZA CABRERA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamps., a 26 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4010.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA CERVANTES GARCÍA, quien falleció el 18 dieciocho de octubre del 2011 dos mil once, en ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO CALLES BADILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de abril de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4011.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 111/2012, relativo

a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano JUAN FRANCISCO TREVIÑO MEDRANO, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico denominado Rancho San Miguel, ubicado en la Porción Alta Vista, en el municipio de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 104-28-00 hectáreas, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1,156.82 metros con propiedad de Joel Ríos López, AL SUR: en 606.71 metros con propiedad de Joel Ríos López, AL ESTE: en 993.34 metros con propiedad de Joel Ríos López, AL OESTE: en 856.13 metros con propiedad de Rodolfo Peña y en 879.00 metros con camino vecinal.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 24 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4045.- Junio 12, 21 y Julio 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1319/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estada López, endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLAREAL CABALLERO S.A. DE C.V., en contra de MA. LUISA VÁZQUEZ ZAMUDIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: calle Resplandor, lote 2, manzana 10, Conjunto Habitacional Vista Azul, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.00 m con lote número 1; AL SUR en 15.00 metros con lote 3; AL ORIENTE en 6.00 metros con lote 17 y AL PONIENTE en 6.00 metros con calle Resplandor; inscrito en el Instituto Registral y Catastral en Tamaulipas, en la Sección 1, Número 5186, Legajo 4104 del 14 de septiembre del 2001, del municipio de Victoria, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 29783 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas con un valor comercial de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO

DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de mayo del 2012.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4105.- Junio 13, 19 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de abril del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00603/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. XAVIER HORACIO SERNA GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa de Guemez, número 100, del Fraccionamiento Riveras del Carmen en esta ciudad con datos de registro Sección I, Número 14459, Legajo 2-290 de fecha 09107/2007, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijarán en la cantidad de \$ 252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate y que resulta ser la cantidad de \$ 33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4139.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01204/2010, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. SANTIAGO BETANCOURTH MORA Y ROSARIO PORTUGUÉS RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El lote número 68, manzana 17, ubicada en calle Washington número Oficial 323, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 107.49 m2 (ciento siete punto cuarenta y nueve metros cuadrados), de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción en el existente y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.41 M.L., con lote 69, AL SUR: en 16.67 M.L., con lote número 67, AL ESTE: en 6.50 M.L., con lote número 141 y AL OESTE: en 6.51 M.L. con calle Washington, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 22747, Legajo 2-455, de fecha 17 de octubre del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; con datos de registro actualizado Finca Número 112339 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor 10, y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4140.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00198/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOAQUÍN ANTONIO CEDILLO DON JUAN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Juan entre Loma Bonita y Loma Linda, número 17 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 33 de la manzana 100, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 38.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 9, AL

SUR, en 7.00 mts con calle San Juan, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 32, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 34.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4845, Legajo 3-097, de fecha veintidós de junio del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$152,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$101,400.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4141.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01695/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en Contra de MARA BEATRIZ MARTÍNEZ ORDOÑEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la casa ubicada en planta alta marcada con el número de la calle Querubines y el 50% de los derechos de propiedad del lote 26 de la manzana 5, sobre el cual se encuentra construida, y el 50% de los derechos del muro medianero del lote continuo, con una superficie de 102 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 19, AL SUR, en 6.00 mts con calle Querubines, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 27, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 25.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 107972, Legajo 2160, de fecha 14 de mayo de 1996 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 198,500.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 132,333.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4142.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00311/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA DEL PILAR PADRÓN HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Felipe entre San Romero y San Pedro número 212 del Fraccionamiento San Pedro de esta ciudad edificada sobre el lote 09 de la manzana 16, con superficie de terreno 94.25 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 mts con lote número 08, AL SUR, en 14.50 mts con lote número 10, AL ORIENTE, en 6.50 mts con lote número 30, AL PONIENTE, en 6.50 mts con calle San Felipe.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5583, Legajo 3-112, de fecha 31 de julio del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la actora, y que es la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4143.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01129/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de RAÚL MERCADO LARA ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Mesquita, entre Marruecos y Del Rey número 106, del Fraccionamiento “Casa Blanca” edificada sobre el lote 17 de la manzana 5, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Mesquita, AL SUR, en 6.00 mts con lote 22, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 18, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 38670 Legajo 774 de fecha siete de septiembre de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4144.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01601/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERTHA LILIA BARRIENTOS MEDRANO ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gardenias Sur, número 138, del "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 12 de la manzana 6, con superficie de terreno de 115.20 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.20 mts con lote 13, AL SUR, en 19.20 mts con lote 11, AL ESTE, en 6.00 mts con limite, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Gardenias Sur.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 877, Legajo 3-18, de fecha 12 de febrero de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4145.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00671/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SORAHÁYA ZULEMA DALILA MÁRQUEZ URIBE ordeno sacar a r remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Torre Cd. de México número 102, del Fraccionamiento "Villa las Torres" edificada sobre el lote 1 de la manzana 16, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 600 mts con calle Torre Cd de México, AL SUR, en 6.00 mts con lote 62, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 2, AL OESTE, en 17.50 mts con calle Torre de Babel.- El inmueble identificado con número de Finca 82899 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 276,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perro de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4146.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recisión de Contrato promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA CONCEPCIÓN ROSAS RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada planta baja de la calle Principados, entre Profesor de los Ángeles y Serafines, número 38-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el 50 % de los derechos de copropiedad del lote 4 de la manzana 5, sobre el cual se encuentra constituida así mismo el 50 % de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con superficie de 102 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Principados, AL SUR, en 6.00 mts con lote 41, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 3.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 95582, Legajo 1911, de fecha 23 de enero de 1996 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 225,400.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 150,266.66 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4147.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00285/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUANA AMALIA REYNA ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Coros, entre Tronos y De Los Ángeles, número 58, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 03 de la manzana 10, con superficie de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 600 mts con calle Coros, AL SUR, en 600 mts con lote número 53, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 4, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 112107, Legajo 2243 de fecha 18 de junio de 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 221,400.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$147,600.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4148.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha treinta de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00025/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ROBERTO DURAN DEL ÁNGEL, MARÍA DEL CARMEN ORTIZ ORTEGA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Santa María número 273, del Fraccionamiento "Conjunto Habitacional Paseo de las Brisas 1-A" edificada sobre el lote 87 de la manzana 17, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 39.61 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 86, AL SUR, en 15.00 mts con lote 88, AL ESTE, en 7.00 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 7.00 mts con la calle Laguna

de Santa María.- El inmueble identificado con Número de Finca 82807 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4149.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (30) treinta de abril del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02248/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván José Campos Montalvo apoderado general para pleitos cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. FRANCISCA LARA SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gilberto Rocha Pérez número 48, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 24 de la manzana 30, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Gilberto Rocha Pérez, AL SUR, en 6.00 mts con limite, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 25, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 23.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7345, Legajo 3-147, de fecha seis de junio de dos mil siete del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4150.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00426/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ISMAEL ZAMARRÓN HERRERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Hernán Cortez, entre Pedro de Alvarado y Enrique VIII, número 126, del Fraccionamiento Villa Las Española de esta ciudad, edificada sobre el lote 14 de la manzana 09, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 53 00 m2 y el 100% de los derechos de propiedad del lote 14, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Hernán Cortés., AL SUR, En 6.00 mts con lote número 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 107166, Legajo 2144 de fecha 08 de febrero de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 277,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 184,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4151.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00503/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUGO RICARDO DOMÍNGUEZ MATOVICHE, consistente en:

En inmueble ubicado en calle Arboledas número 424 del condominio 6, número 59 en Conjunto Habitacional Villas de Altamira del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 48.20 metros cuadrados, correspondiéndole un proindiviso del 1.5624%, y las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 11.08 metros con vivienda número 58 del mismo condominio; AL ESTE: en 4.35 metros con vivienda número 48 del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 metros con vivienda número 60 del mismo condominio; AL OESTE: en 4.35 metros con área común del mismo condominio; cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección Primera, Número 418, Legajo 6-009, de fecha 22 de enero de 2003 (dos mil tres) de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 202,000.00 (DOSCIENOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial Del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE JUNIO DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de abril de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4152.- Junio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOcando A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00424/2011, promovido por el Lic. Jaime F. Olivo García apoderado general para legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. OSVEL EDUARDO RIVERA DE LOS SANTOS, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 41, manzana 8, ubicado en la calle Privada Eglantina, número 118, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de Las Flores, de esta ciudad, con una superficie privativa de terreno de 90.00 (noventa punto cero cero) metros cuadrados y 40.55 (cuarenta punto cincuenta y cinco) metros cuadrados de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06:00 metros con lote 10; AL SUR: en 06.00 metros con Privada Eglantina; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 40; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 42.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 22072, Legajo 2-442, de fecha 05 de octubre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado Finca Número 128352, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito

Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4160.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha ocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00464/2011, promovido por el Lic. Miguel Daniel Negrete Valderrama, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García en contra del C. CARLOS GUSMAN ARIAS, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote de terreno y casa habitación construida sobre él, identificado con el número 6 de la manzana 75, ubicado en calle Circuito Hacienda Loma Bonita, número 211, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero), metros cuadrados de terreno y 50.41 (cincuenta punto cuarenta y un) metros cuadrados de construcción, misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 15.00 M.L. con lote número 5; AL SUR: en 15.00 M.L. con lote número 7, AL ESTE: en 6.00 M.L. con Circuito Hacienda Loma Bonita, AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote 39, 40, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I Número 4370, Legajo 2-088, de fecha 20 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado Finca Número 128404 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 196,0000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo

Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4161.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00266/2011, promovido por el Lic. Miguel Daniel Negrete Valderrama y continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. TOMAS JUÁREZ REYES, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, consistente en:

La Casa marcada con el número 127 de la calle Holanda Lote 09 Manzana 38, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, con una superficie terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados, y 46.67 m2 (cuarenta y seis punto sesenta y siete) metro cuadrados, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 M.L. con calle Holanda, AL SUR.- en 6.00 M.L. con lote 36, AL ESTE.- en 17.00 M.L. con lote 10, AL OESTE.- en 17.00 M.L. con lote 08.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 127, en la Inscripción 3a, de fecha 16 de julio del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado Finca Número 19492, del Municip10 de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 201,000.00 (DOS CIENTOS UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4162.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00586/2011, promovido por el Lic. Jaime F. Olivo García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. HERNÁN JIMÉNEZ ESPINOSA, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El lote número 06, de la manzana 52, ubicada en Boulevard Alcalá, número 904, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Bosques, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), de terreno, y 33.94 m2, (treinta y tres metros, noventa y cuatro centímetros cuadrados) de construcción y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con lote 5, AL SUR.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con lote Boulevard Alcalá, AL ESTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 8, AL OESTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con lote 04.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 343, Legajo 2-069 de fecha uno de abril del dos mil cinco, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado Finca Número 128379, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4163.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00568/2011, promovido por el Lic. Jaime E. Olivo García apoderado general para legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SANDRA AZUARA SANDRIA, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La Finca marcada con el número 213, con una superficie de construcción de 43.99 metros cuadrados, de la calle Imán, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya, de esta ciudad, y sobre el cual se encuentra construida, o sea el lote 20, manzana 17, el cual tiene una superficie de 108.50 m2 (ciento ocho metros cincuenta metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 15.50 metros con lote número 19 y colinda con Avenida Punta Arenas; AL SUR: en 15.50 metros, con lote número 21 y colinda con Avenida Punta de Diamante, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Imán; AL OESTE: en 7.00 metros con lote número 33 y colinda con calle Perilita, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 2324, Legajo 2-047, de fecha 16 de febrero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado Finca Número 128376, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4164.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00393/2011, promovido por el Lic. Jaime F. Olivo García apoderado general para legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NOHEMÍ

ESTHER ROSAS MAY, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa, marcada con el número 143, de la calle Esmeralda Cuatro, lote 22, manzana 61, del Fraccionamiento "Villa la Esmeralda" de esta ciudad, con una superficie de construcción de 34.86 m2 (treinta y cuatro metros con ochenta y seis centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 9300 m2 (noventa y tres metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Esmeralda Cuatro; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote número 43; AL ORIENTE: en 15.50 M.L. con lote número 23; AL PONIENTE: en 15.50 M.L. con lote número 21; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 91 Legajo 2-002, de fecha 09 de Enero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado Finca Número 127910, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4165.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00370/2011 promovido por el Lic. Miguel Daniel Negrete Valderrama, y continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. LENIN LÓPEZ ARIAS Y DALIA DE LA CRUZ ANGLÉS, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, consistente en:

Casa marcada con el número 112, de la calle Privada Oviedo, lote 04 manzana 03, Fraccionamiento "Villas del Palmar" de esta ciudad, con una superficie de construcción de 51.69 m2 (cincuenta y un metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 107.84 m2 (ciento siete metros con ochenta y cuatro centímetros

cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.38 Metros con Privada Oviedo AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 05; AL SUR: en 7.00 metros con lote número 21; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 03.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5482, Legajo 2-110, de fecha 19 de mayo del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado Finca Número 128400, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4166.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00261/2011, promovido por el Lic. Miguel Daniel Negrete Valderrama y continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUILLERMO DAVID ARRIAGA LARA, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, consistente en:

Casa 28, marcada con el número 19, de la calle Salvador Dalí, lote 28, manzana 92, Tipo B1, del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y una superficie de construcción de 60.72 m2 (sesenta metros con setenta y dos centímetros cuadrados), y un indiviso de 8.37%, misma, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote número 29; AL SUR: en 17.00 metros con lote número 27; AL ORIENTE: en 6.00 metros con calle Salvador Dalí; AL PONIENTE: en 6.00 metros con lote número 15 del condominio 2.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11630, Legajo 2-233, de fecha 07 de Junio del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Con

datos de registro actualizado Finca Número 127905, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial; fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4167.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00423/2011, promovido por el Lic. Jaime E. Olivo García apoderado general para legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. AMADO GONZÁLEZ AGUILAR, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 29, manzana 22 ubicado en la calle Punta Abrejos, número oficial 157, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m² (noventa metros cuadrados) de terreno y 36.96 m² (treinta y seis metros noventa y seis centímetros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con límite de la propiedad, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Punta Abrejos; AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 30, AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 28.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera Número 24555, Legajo 2-492, de fecha 16 de noviembre del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado, Finca Número 128371, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4168.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00425/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BENITA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El lote 16, manzana 67, de la calle Rodhe 3, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número oficial 229, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m² (noventa y tres metros cuadrados) de terreno y 36.82 m² (treinta y seis metros ochenta y dos centímetros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 15.50 M.L., con lote 15 y colinda con calle Diamante; AL SUR: en 15.50 M.L., con lote 17 y colinda con calle Minas de Esmeralda; AL ESTE: En 6.00 M.L., con calle Rodhe 3; AL OESTE: en 6.00 M.L., con lote 29 y colinda con Prolongación Zinc; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 20444, Legajo 2-409, de fecha 20 de septiembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; con datos de registro actualizado Finca Número 128406 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4169.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00422/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER BAUTISTA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, consistente en:

El lote 05, manzana 12, ubicado en la calle Prolongación Avenida Canal Rodhe, del Fraccionamiento Villas La Esmeralda de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) de terreno y 36.82 m2 (treinta y seis metros ochenta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L. con lote 04 y colinda con Boulevard Villas de Esmeralda; AL SUR: en 15.50 M.L. con lote 06 y colinda con límite de la Propiedad; AL ESTE: en 6.00 M.L. con Prolongación Avenida Canal Rodhe, AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote 43 y colinda con Calle Rodhe 1.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 12664, Legajo 2-254, de fecha 19 de junio del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado de la Finca Número 128405, en la Inscripción 1a, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$168, 000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4170.- Junio 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ABDÓN VICENCIO HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 218/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Félix Antonio Ruiz Loperena y/o Carlos Raúl Alvarado Reyna, en su carácter de endosatarios en procuración de IRMA IDALIA GARZA WONG, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 88,300.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el monto de la deuda.

B.- El pago de los intereses moratorios generados a partir del vencimiento de los pagares base de la acción y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, a razón del 10% mensual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el Presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4196.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANA GABRIELA POSADA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2012, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad para menores acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por LAURA QUESADA ORTIZ, en contra de ANA GABRIELA POSADA RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se decrete la pérdida de la patria potestad que le corresponde a la hora demandada sobre la menor Mayra Posada Rodríguez.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, previniéndosele a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

ciudad, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 22 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4197.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos del mes de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01327/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Décima Segunda, a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del, contrato de Otorgamiento de Crédito en la Cláusula Única del Apartado Hipoteca, en los términos precisados en la Cláusula Primera del Contrato Base de la Acción, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante. C.- El pago de 187.0080 Veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2010, según consta en el estado de cuenta al día 09 de agosto 2011, que corresponde a la cantidad de \$ 340,079.28 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 57.46 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Cuarta en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito y la Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 09 de agosto de corresponden a 28.0890 veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$ 51,080.63 (CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS 63/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la

acción en su Cláusula Cuarta, en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, ALEJANDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4198.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CORPORACIÓN HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01223/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. GUADALUPE SAUCEDO GARZA en contra de usted, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

Del C. VALENTE PERALES ESCOBAR, se reclama: A).- La nulidad del contrato de Compra-Venta protocolizado en términos de la Escritura Pública Número 3,523, de fecha 08 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Notario Público Número 281, con ejercicio en esta ciudad, Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 6879, Legajo 4138, correspondiente al municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 07 de noviembre de 2006.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 4 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4199.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ZENAI DA MAR PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2012, relativo al Juicio Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por LAURA QUESADA ORTIZ, en contra de C. ZENAI DA MAR PÉREZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se condene a la demandada a la pérdida de la Patria Potestad que ejerce respecto de la menor Martha Laura Mar Pérez, quedando está a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, previniéndose a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 22 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4200.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BLANCA NOHEMÍ ALANÍS CARDONA,
PATRICIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,
JOSÉ MANUEL ALANÍS FERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil doce (2012), ordenó la expedición de edictos para emplazar dentro del Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por LAURA QUESADA ORTIZ, en contra de BLANCA NOHEMÍ ALANÍS CARDONA, PATRICIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL ALANÍS FERNÁNDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que la C. BLANCA NOHEMÍ ALANÍS CARDONA, sea condenada a la Pérdida de la Patria Potestad que le corresponde sobre los menores Martha Johana Alanís Cardona y Juan Osvaldo Hernández Alanís.

B.- Se condene al C. PATRICIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ a la Pérdida de la Patria Potestad que le corresponde sobre el menor Juan Osvaldo Hernández Alanís.

C.- Del C. JOSÉ MANUEL ALANÍS FERNÁNDEZ, comparezca a deducir sus derechos sobre los menores en cuestión, conforme a los dispositivos 381, 383 y 387 segundo párrafo, 389 y demás relativos de nuestro Código Civil en vigor y de no hacerlo se le tenga por perdido su derecho.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 22 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4201.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ AMADO JUÁREZ HERBERT
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del dos mil doce, ordenó el emplazamiento por medio de edictos al C. JOSÉ AMADO JUÁREZ HERBERT, por medio de edictos ordenado en autos dentro del Expediente Número 01344/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. IRMA LETICIA GUERRERO BOTELLO, en contra del C. JOSÉ AMADO JUÁREZ HERBERT, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.) La disolución del contrato de matrimonio que une en Sociedad Legal con el C. JOSÉ AMADO JUÁREZ HERBERT.

B.- Cancelación del Matrimonio contenido en el acta 00213, Libro 01, inscrita en el año 2002 ante el Oficial del Registro Civil de Pánuco, Veracruz.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, a 18 de mayo del 2012- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4202.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO
Juzgado Menor.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández; Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha 24 de mayo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada JUANA LETICIA LARA LARA, en contra de SILVIA ALICIA BASORIA MAYORGA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

RADICACIÓN

El Mante, Tamaulipas, (30) treinta días del mes de enero del año dos mil doce (2012).- Téngase por recibido el escrito inicial, copias simples que acompaña y documentos presentado por la Licenciada JUANA LETICIA LARA LARA, Endosatario en Procuración de MANXICO S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SILVIA ALICIA BASORIA MAYORGA, (como obligada principal) quien puede ser localizada en calle Ceiba Número 415 Sur, entre las calles Río Mante y Río Frio colonia Unión Burocrática Sector 2 y 3 Código Postal 89868 de esta ciudad; y en contra de CLAUDIA ELIZABETH PÉREZ MUÑIZ, con domicilio en calle Xicoténcatl, 404, entre calles Gregorio Osuna y Vicente Guerrero, Colonia Ch. Ramírez, Código Postal 89910, del Poblado el Limón municipio de Cd. Mante, Tam; y ERIKA ELIZABETH BASORIA MAYORGA, con domicilio en calle Obregón número 1108, oriente entre las calles Uxmal y Malinche, colonia Carolina Yucatán, Código Postal 89867 de esta ciudad, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$ 3,883.33 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan haciendo al tipo pactado en el documento base de la acción, hasta que se haga el pago total del adeudo.

c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Fundando su acción en un documento de los denominados Pagaré, los cuales reúnen los requisitos formales para ejercitar la acción de referencia en atención a lo dispuesto por los artículos 170,171,174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Por lo tanto, se admite a trámite la demanda en la vía y forma legal propuesta.

Radíquese, Fórmese Expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, con el número de orden que le corresponda, por medio de éste auto de se dicta mandamiento en forma, requiriendo al demandado en su domicilio para que en el acto de la diligencia realice el pago de las prestaciones que se le reclaman y en caso de no hacerlo, deberán de señalar bienes de su propiedad suficientes que garanticen las prestaciones que se le reclaman, haciéndole saber que tiene el derecho de preferencia de señalar bienes y en caso de no hacerlo lo hará la parte actora en el Juicio.- En caso de Embargo, Requíeráse al demandado para que haga entrega de los bienes embargados si fueran muebles, poniéndolos en posesión material de la persona que para ello designe el actor y entréguese al demandado la cédula en la que se contenga la orden de embargo decretada en su contra, adjuntándosele copia de la diligencia practicada, córrasele traslado con la copia de la demanda de los documentos base de acción y demás que se ordenen por el artículo 1061 del Código de Comercio, así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1396 del Código de Comercio, se le concede el término de ocho días siguientes al emplazamiento para que realice el pago y dé contestación a la demanda instaurada en su contra refiriéndose concretamente a cada

hecho oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 1403 del Código de Comercio, y tratándose de títulos de crédito las del artículo 80, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito haciéndole saber además que con el escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas de su intención, relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exigen la ley para las excepciones, si para ello tuviere alguna que hacer valer.- Se le previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este H. Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así mismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Ocampo N° 404 Norte entre las calles Juan José de la Garza y Alejandro Prieto C.P. 89800 de esta ciudad, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Yolanda Barrera González, y/o P.D. Aurora Calixto Hernández y/o Jaime Sánchez González.- Finalmente, se autoriza a la Central de Actuarios de este Séptimo Distrito Judicial en el Estado, para que ésta a su vez designe actuario para llevar a cabo la notificación ordenada en el auto que se provee, así como las subsecuentes notificaciones personales que se requieran en este Juicio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS DEMANDADAS.

Así con fundamento en los artículos 1392 al 1396 y 1404 del Código de Comercio en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Irene Ávila Deantes, Oficial Judicial Adscrita al Juzgado Menor, y Miguel de Jesús Estrada Colunga, quienes dan fe de las actuaciones.- Damos Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

El Mante, Tamaulipas, mayo veinticuatro de dos mil doce.- Por recibido el escrito de fecha veintitrés del presente mes y año, signado por la Licenciada JUANA LETICIA LARA LARA, en su carácter de parte actora, quien comparece dentro de los autos del Expediente Número 00008/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, visto el escrito de cuenta, como lo solicita en virtud de que la demandada SILVIA ALICIA BASORIA MAYORGA, no ha sido localizada en su domicilio señalado en autos, por lo que en los términos del artículo 1070 del Código de Comercio, gírese oficio a fin de publicar edictos por TRES VECES consecutivas, al Director del Periódico Expreso del Estado, así como también fijándose en los Estrados de este Juzgado dicha publicación, a fin de que la demandada SILVIA ALICIA BASORIA MAYORGA, sea emplazada dentro del presente Juicio .- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 1049, 1054, 1063, 1064, 1068 fracción IV, 170, del Código de Comercio en vigor.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Eliseo Sánchez Wong, Secretario de Acuerdo, quien autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- En la misma fecha se publicó en lista.- Conste.

Por auto de fecha 24 de mayo del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la (el) demandada SILVIA ALICIA BASORIA MAYORGA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de 30 días a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al (la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha 24 de mayo de 2012, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte ALTOS, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de mayo 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ELISEO SÁNCHEZ WONG.- Rúbrica.

4203.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. ARMANDO CRUZ VELÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 347/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la Ciudadana MAYRA YUDITH DÍAZ MATA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La custodia Definitiva de nuestra menor hija Aritzzy Judith Cruz Díaz.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal a treinta y uno de mayo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4204.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

VERÓNICA RESÉNDIZ LLAMAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 64/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

B).- El pago de la cantidad de 305.934010 Salarios Mínimos Mensuales o su equivalente en pesos la cantidad de \$534,400.63 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 63/100 M.N.) por concepto de capital vigente derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo número dos.

C) - El pago de la cantidad de 0.596258 salarios mínimos mensuales o su equivalente en pesos es decir la cantidad de \$1,041.53 (MIL CUARENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.) por concepto de capital vencido derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, y que lo constituye el base de mi acción.

D).- El pago de la cantidad de 5.157427 Salarios Mínimos Mensuales o su equivalente en pesos es decir la cantidad de \$9,008.91 (NUEVE MIL OCHO PESOS 91/100 M.N.), por concepto de intereses ordinario comprendidos del 2 de agosto del año 2010 al día 26 de octubre del 2010, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de 7.736141 Salarios Mínimos Mensuales o su equivalente en pesos es decir la cantidad de \$13,513.37 (TRECE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 37/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios comprendidos del día 2 de agosto del año 2010 al día 26 de octubre del año 2010 y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato base de la acción.

F) La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la cláusula décima primera del contrato base de la acción.

G) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de mayo del 2012.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4205.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ALFREDO TREJO CAMACHO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JULIO CESAR TREJO DE LA TORRE en contra de los C.C. ROSA LINDA CAMACHO CASTRO, CARLOS ALFREDO, ALMA EDDITH Y JULIO CESAR de apellidos TREJO CAMACHO, bajo el Expediente Número 01295/2011, ordenándose mediante proveído de fecha veintiséis de abril del año en curso efectuar el emplazamiento por medio de edictos, al C. CARLOS ALFREDO TREJO CAMACHO, a quien se le reclama las siguientes prestaciones.

A).- Cancelación de la pensión alimenticia.

B).- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, a 03 de mayo del 2012- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4206.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. MAURO BALLEZA ZAPATA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil doce, ordenó radicación del Expediente Número 00098/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la Ciudadana LARIZZA RANGEL VÁZQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, y
- B.- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a treinta y uno de mayo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4207.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. OSCAR LUIS MARTÍNEZ VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2012 relativo a la Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. AMANDO RESENDEZ VILLANUEVA, por auto de fecha de veintiuno de mayo dos mil doce, se ordenó notificar por edictos al C. OSCAR LUIS MARTÍNEZ.- Reclamándole lo siguiente:

1.- El pago de la cantidad de \$ 530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100), por concepto de capital.

2.- El pago de la cantidad de \$203, 520.00 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS) por concepto de intereses ordinarios pactados a razón del .8% (punto ocho por ciento) mensual.

3.- El pago de la cantidad de \$ 808,800.00 (QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100) (sic) por concepto de intereses moratorios pactados a razón del 2% (dos por ciento) mensual.

4.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, y en las puertas de este Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 04 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4208.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA, FLAVIO CASTAÑEDA MENDOZA, ALEJANDRO CASTAÑEDA MENDOZA, VIOLETA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, dictó un proveído dentro del Expediente Número 00237/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras, promovido por la C. PEDRO FELIPE CASTAÑEDA FLORES Y/O PEDRO F. CASTAÑEDA, en contra de los Ciudadanos EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA, FLAVIO CASTAÑEDA MENDOZA, ALEJANDRO CASTAÑEDA MENDOZA, VIOLETA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA y otra, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación, para que presenten su contestación u oponer excepciones, quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4209.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. RAYMUNDO SANTOS CERVANTES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente

Número 01486/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RAYMUNDO SANTOS CERVANTES, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado mediante Escritura Pública Número 10,374 del volumen CDLV de fecha 11 de octubre del año 2010 de una parte representada por el Licenciado Gerardo Cruz Vidal y licenciada Norma Verónica Betancourt García y Licenciado Gerardo Cruz Vidal en representación de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante y por la otra parte el C. RAYMUNDO SANTOS CERVANTES en su carácter de parte acreditada, B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante y por la otra parte del C. RAYMUNDO SANTOS CERVANTES en su carácter de parte acreditada, C).- El pago de la cantidad de 90.64 VSM equivalente a \$164,830.65 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 65/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito hasta el día 01 de noviembre de 2011, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. RAYMUNDO SANTOS CERVANTES con mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante Escritura Pública Número 10,374 del volumen CDLV de fecha 11 de octubre del año 2010, contrato inmerso en el capítulo segundo de la escritura de referencia y constituida sobre la Finca Número 48403 según consta en los datos del certificado expedido por Instituto Registral y Catastral de ésta ciudad agregado a esta demanda, D).- El pago de la cantidad de 4.80 VSM equivalente a \$8,728.90 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 90/100 M.N.) por concepto de intereses vencidas hasta el día 01 de noviembre de 2011; en términos de lo establecido en la cláusula sexta inmersa en el capítulo segundo relativo al contrato apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, E).- El pago de la cantidad de 0.36 VSM equivalente a \$ 654.67 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas hasta el día 01 de noviembre de 2011, en términos de lo establecido en la cláusula novena inmersa en el capítulo segundo relativa al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, F).- El pago de la cantidad de 0.12 VSM equivalente a \$ 218.22 por concepto de gastos de administración no pagados hasta el día 01 de noviembre del año 2011 y erogadas por motivo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la cláusula tercera inmersa en el capítulo segundo relativo al contrato básico de la acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que sería exigibles las mensualidades de crédito, E).- El pago de la cantidad de 0.24 VSM equivalente a \$ 442.68 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.) por concepto de intereses moratorias generados hasta el día 01 de noviembre de 2011, más los que se continúen generando hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, intereses moratorios que el acreditado está obligado a pagar a mi representada en términos de lo establecido al contrato de apertura de crédito simple de interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, I).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto

por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil doce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado RAYMUNDO SANTOS CERVANTES en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4210.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. FRANCISCO MERAZ DAMIÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00115/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en su contra por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de 120.31 VSM (ciento veinte punto treinta y uno veces el Salario Mínimo) equivalente a \$227,961.03 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), por concepto de Saldo insoluto del Crédito, hasta el día 06 de enero de 2012; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. FRANCISCO MERAZ DAMIÁN con "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante Escritura Pública Número 9,335 diecinueve mil trescientos treinta y cinco, del Volumen DCCCVII octocientosno séptimo de fecha 28 de abril de 2008, (Capítulo Segundo), inscrita en el Registro Público de la propiedad y de Comercio del Estado, bajo el número de Finca 67956, misma que se anexa a la presente, B).- El pago, de la cantidad de 7.48 VSM (siete punto cuarenta y ocho veces el Salario Mínimo), equivalente a \$14,179.81 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 81/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 06 enero de 2012; en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa en el (Capítulo Segundo) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, C).- El pago de la cantidad de 4.19 VSM (cuatro punto diecinueve veces el Salario Mínimo) equivalente a \$ 7,945.32 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas que se han generado desde el mes de abril del 2011, en que se incurrió en mora, hasta el día 06

de enero de 2012 en términos de lo establecido en la Cláusula Séptima inmersa en el (Capítulo Segundo) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por los demandados con mi representada, D).- El pago de la cantidad de 0,75 VSM (cero punto setenta y cinco veces el Salario Mínimo) equivalente a \$1,420.59 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 59/100 M.N.), por concepto de Seguros No Pagados hasta el día 06 de enero de 2012, en términos del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima inmersa en el (Capítulo Segundo) del Contrato básico de la acción, E).- El pago de la cantidad de 0.36 VSM, (cero punto treinta y seis veces el Salario Mínimo), equivalente a \$ 691.49 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 49/100 M.N.), por Concepto de Intereses Moratorias, hasta el día 06 de enero de 2012; ello en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta inmersa en el (Capítulo Segundo) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada. F).- La declaración judicial del Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por el demandado C. FRANCISCO MERAZ DAMIÁN con "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER" mediante Escritura Número 19,335 diecinueve mil trescientos treinta y cinco, del Volumen DCCCVII Octocientos Séptimo, de fecha 28 de abril de 2008, (Capítulo Segundo), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número de finca 67956, misma que se anexa a la presente, en términos de la cláusula Décima Primera, del (Capítulo Segundo), del documentos base de la acción, G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada FRANCISCO MERAZ DAMIÁN, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1068 y 1075, y demás relativos del Código de Comercio reformado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

07 de mayo de 2012.- El C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4211.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN AGUILAR MÉNDEZ
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00713/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en

contra de JUAN AGUILAR MÉNDEZ, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de julio del año (2011) dos mil once.- A sus antecedente el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día 01 primero de julio del 2011 dos mil once, signado por la C. LIC. CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del instrumento notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. JUAN AGUILAR MÉNDEZ quien tiene su domicilio en calle Valle Esmeralda N° 128-113 colonia Fraccionamiento Paseo Real entre las calles C-16 y Valle Encantado C.P. 89603 de Altamira, Tamaulipas; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00713/2011.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda entablada en su contra dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme, a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado mediante Decreto LX-701 publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor procédase al avalúo de la finca hipotecada y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 2808, Planta Alta, local 2, de la colonia Águila entre las calles Roble y Fresno, en Tampico, Tamaulipas con Código Postal 89230, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como

alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del Expediente 00713/2011, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUAN AGUILAR MÉNDEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. JUAN AGUILAR MÉNDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Por último, se autoriza a las Lics. Gabriela Cabrales Arenas y Diana Guadalupe Sandoval Flores para tener acceso al presente expediente.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 52 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 de marzo de 2012.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4212.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JUAN ANTONIO FERRERIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis del

mes de mayo del dos mil doce, se ordenó el emplazamiento a usted por medio de edictos dentro del Expediente Número 00317/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELIZABETH LÓPEZ GONZÁLEZ en su contra reclamándole las siguientes prestaciones:

A - La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, en apego estricto a la causal del artículo 249 fracción XVIII del Código Civil de Tamaulipas vigente.

B.- Una vez que cause ejecutoria la resolución que decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con el hoy demandado, se gire atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de Altamira, Tamaulipas, para efecto de que realice la anotación correspondiente y expida el acta de divorcio relativa a la anotación que se efectúa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Altamira, a 25 de mayo del 2012- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4213.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

JOSE JUAN TORRES ROCHA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 864/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Fuente Míreles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Ivan Arias Rodríguez, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y Hugo Rosario Enríquez, en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de JOSE JUAN TORRES ROCHA, respecto a las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$ 26,655.84 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), por concepto de suerte principal, B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 7.9150% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.29% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en moras hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo, C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio; y por proveído de fecha dieciséis (16) de abril del dos mil doce (2012), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deberán de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le

concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal, se expide el presente al día 30 (treinta) de abril del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4214.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DE LEÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de septiembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1148/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Héctor Alberto de Jesús González Angulo, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Ivan Arias Rodríguez, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Hugo Rosario Enríquez, Gabriel Gómez García y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 30,715.61 (TREINTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 61/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.90% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 18.07%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de mayo de 2012.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4215.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RAMÓN DE JESÚS RAMOS ALVARADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1781/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Ivan Arias Rodríguez, Erik Francisco Montelongo Abundis, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y Hugo Rosario Enríquez, en su calidad de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 25,727.12 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 12/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 7.94% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.32% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en moras hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la República, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de mayo de 2012.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4216.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARIO ANTONIO PÉREZ ROJAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puentes Mireles, Héctor Alberto De Jesús González Angulo, Hilario Mendoza Vargas, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez endosatarios en

procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 71,208.34 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 34/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 7.7050% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.01%, porcentaje que desde éste momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de mayo de 2012.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4217.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HÉCTOR PAVEL MELLADO GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo el año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 348/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Ivan Arias Rodríguez, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez, en su calidad de endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$35,231.45 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.44% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.47% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en moras hasta en tanto nos cubran la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la República, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo de 2012.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4218.- Junio 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0087/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ramón Martínez Gutiérrez, en su carácter de endosatario en procuración del C. Lázaro Fernández Castro y continuado por el C. Lic. Graciano Oviedo Huesca en su carácter de endosatarios en procuración del LÁZARO FERNÁNDEZ CASTRO, y continuado por la C. Licenciada Martha Julia Espinoza Cruz en su carácter de endosataria en procuración del C. LÁZARO FERNÁNDEZ CASTRO en contra del C. FILIBERTO MÁRQUEZ MONTANTES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en Salvador Allende número 329 esquina con Andador Flores Magón de la colonia José López Portillo de Tampico, Tamaulipas.- Propietario: LÁZARO FERNÁNDEZ CASTRO.- características clasificación de la zona: habitacional de segundo orden.- tipo de construcción: casa habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos.- índice de saturación en la zona: 90%.- población: normal.- contaminación ambiental: baja sin registro.- uso del suelo: habitacional.- vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular.- servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliadas; drenaje y alcantarillado sanitario; red de electrificación aérea postera concreto arm.; alumbrado público con lámparas de yodo; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas, hospitales o clínicas a mas de 1 km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 1km.- medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 m con lote 56; AL SUROESTE: en 20.00 m con calle Sin Nombre (hoy Salvador Allende); AL NOROESTE.- en 10.00 m., con lote 59; AL OESTE: en 10.00 m con calle Sin Nombre (hoy Flores Magón); superficie total 200.00 m2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con Número de Finca 12671.- Con un valor comercial de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de circulación amplia en la entidad federativa, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para

el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JULIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 15 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4219.- Junio 19, 21 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 567/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Javier Castro Barrera y/o Cruz Saucedo Cantú y/o Jesús Arturo Díaz Martínez en su calidad de endosatarios en procuración de ALEJANDRO ARREDONDO ARGUELLES, en contra de DIEGO ISIDRO MATA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en el 50 % del lote número 40 de la manzana 5, ubicado en calle Hermanos Pinzón, con número Oficial 180 con una superficie de construcción de 31.38 m² y de terreno 90.63 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.50 metros con lote 39, AL SUR en 14,50 metros, con lote 41, AL ESTE en 6.25 metros con calle Hermanos Pinzón, AL OESTE en 6.25 metros con lote 18 del Conjunto Habitacional Paseo de las Américas en esta ciudad de la mitad valor pericial del bien que se saca a remate lo es por la cantidad de \$ 202,500.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 05 de junio de 2012.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4220.- Junio 19, 21 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria,

Tamaulipas, por auto de fecha cinco de Junio del dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 462/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Isai Almaguer Pérez, en su carácter de endosatario en procuración de RUBÉN OROZCO HARO, en contra de TIBURCIO CASTILLO HERNÁNDEZ Y CECILIA CASTILLO NAVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno rústico ubicado en km. 8.5 carretera Victoria-Mante municipio de Victoria, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 393.00 metros con Cesárea Castillo Hernández; AL NORTE en 351.00 metros con David Piña Cervantes; AL NORTE en 252.00 metros con Everardo Gutiérrez Rodríguez; AL SUR en 51.00 metros con David Piña Cervantes; AL SUR en 945.00 metros con Luis Castillo Hernández; AL ESTE en 159.53 metros con Everardo Gutiérrez Rodríguez; AL ESTE en 0.59 metros con porción 48, AL OESTE en 57.00 metros con David Piña Cervantes; AL OESTE en 3.12 metros con Carretera Nacional México-Laredo, AL OESTE en 100 metros con Donaciano Resendez Ruiz.- La cual se encuentra registrada ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con Finca Número 12542, ubicada en Victoria, el cual tiene un valor comercial de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4221.- Junio 19, 21 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINA SANTIAGO PÉREZ denunciado por el C. DARÍO RAMÍREZ PÉREZ, asignándosele el Número 0643/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cinco días del mes de junio del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4286.- Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 690/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN SEGOVIA BRIONES, denunciado por los C.C. GORGONIA DE LEÓN TOVAR, JULIO CESAR SEGOVIA DE LEÓN Y JUAN ANTONIO SEGOVIA DE LEÓN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 8 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4287.- Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00799/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ MORALES, denunciado por BEATRIZ GONZÁLEZ MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4288.- Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00386/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL RUBIO GUTIÉRREZ, denunciado por la C. JUANA GARCÍA MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4289.- Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO GARCÍA CASTILLO, denunciado por la C. ELIA GARCÍA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, planta baja, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro de término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4290.- Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00777/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MONSERRAT FLORES RODRÍGUEZ, denunciado por REYES GUADALUPE FLORES FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4291.- Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de mayo de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 678/2012,

relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA SALAZAR JASSO, denunciado por MA. GUADALUPE SALAZAR JASSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 06 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4292.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de junio del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADRIAN PERALES AGUILAR, denunciado por la C. ESPERANZA ZAMARRIPA ALCOCER, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la C. ESPERANZA ZAMARRIPA ALCOCER como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4293.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a junio 07 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Junio seis del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUMBERTO MANUEL COSSA GARCÍA, denunciado por JOSÉ GERARDO COSSA GARCÍA, se ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4294.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00561/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA IGNACIA PIZAÑA PORRAS, denunciado por LUCIANO GONZÁLEZ MÍRELES, CLAUDIA ELIZABETH GONZÁLEZ PIZAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4295.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1274/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MELÉNDEZ DÍAZ y FERNANDO GARCÍA GARCÍA, denunciado por JULIA GARCÍA HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4296.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 veintitrés de mayo de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00590/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO ECHAVARRÍA HERNÁNDEZ quien falleció el 28 veintiocho de enero de 2009 dos mil nueve, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por BERTHA SALOMÓN MOGUEL Y RODRIGA ZAleta VALDEZ, como Tutor Dativo

de los menores YHARA ENITH y CARLOS SURIEL de apellidos ECHAVARRÍA SALOMÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4297.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 403/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ELIZONDO, promovido por la C. ROSA DEL CARMEN ELIZONDO LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 28 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4298.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de mayo de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA SOTO PEREGRINA y/o MA. ELENA SOTO PEREGRINA y/o MA. ELENA SOTO DE GAMBOA, quien falleció el 10 de julio de 2010 dos mil diez, en Zapopan, Jalisco, denunciado por JOSÉ CELEDONIO GAMBOA ZAZUETA, ADRIANA LETICIA GAMBOA SOTO, ANA CELIA, JAVIER ALEJANDRO, JORGE ALFREDO, JOSÉ ALBERTO y LAURA ELENA todos de apellidos GAMBOA SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4299.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ALICIA LÓPEZ ARREOLA, y denunciado por los C.C. SALVADOR SARMIENTO ÁLVAREZ, SALVADOR SARMIENTO LÓPEZ, JUAN JOSÉ SARMIENTO LÓPEZ, Y MARTHA ALICIA SARMIENTO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4300.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00154/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEO RODRÍGUEZ CARRIZALES, promovido por MARÍA LUISA VARGAS GALVÁN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4301.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de junio del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00175/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR ARGUELLES MORENO, promovido por YESENIA SALAZAR HERRERA, se ordenó convocar a las personas que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de junio del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4302.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SALDIERNA REYES, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES VILLEGAS, asignándosele el Número 644/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los seis días del mes de junio del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4303.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO GONZÁLEZ GODOY Y MA. FELICITAS BARRÓN Y/O MA. FELICITAS BARRÓN DE GONZÁLEZ, denunciado por el C. VICENTE GONZÁLEZ BARRÓN, asignándosele el Número 00528/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los catorce días del mes de mayo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4304.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA MERCADO MERINOS quien también se hacía llamar con los nombres de MARTHA MERCADO MERINOS DE PÉREZ Y MARTHA MERCADO DE PÉREZ denunciado por la C. YADIRA EUNICE PÉREZ MERCADO, asignándosele el Número 0617/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4305.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01473/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BENJAMÍN SEGURA GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. LUCIA GÓMEZ GONZÁLEZ como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4306.- Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN AGUILAR OCHOA, denunciado por la C. MA. CARMELA CARRIZALES CHARLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4307.- Junio 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 478/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL GARCÍA PÉREZ, denunciado por la C. SOBEIDA MORALES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4308.- Junio 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00560/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO SALAS GONZÁLEZ denunciado por el C. RAYMUNDO CRUZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a veintitrés de mayo de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4309.- Junio 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiuno del mes de mayo del dos mil doce, radicar

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELINA GÓMEZ BECERRA, denunciado por los C.C. ANTONIO GÓMEZ ALDAPE Y ANTONIA BECERRA ESTRADA, bajo el Número 00602/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4310.- Junio 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00924/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA S.A., DE C.V., en contra de la C. GABINA DIAZ ALANÍS Y SAMUEL ARTEMIO CASAS MORÍN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Sur Das número 200 lote 70 sección V del Fraccionamiento las Cumbres de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie 405 de m2, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 18.00 m con lote 71, AL SUR en 17.00 m con calle Sur 2; AL ORIENTE en 22.50 m con calle Oriente 2; y AL PONIENTE en 22.50 m con lote propiedad de Héctor Martínez García.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 21532 municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. SAMUEL ARTEMIO CASAS MORÍN; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete das en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la suma de \$ 1'569,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 1'046,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 209,200.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4311.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 680/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. LILIANA RODRÍGUEZ VALLES Y MANUEL TURRUBIATES RÍOS consistente en.

Bien inmueble consistente en predio urbano con construcción ubicado en calle Lobina 152, casa 13, manzana 3, con superficie de terreno de 66.75 m² y con superficie de construcción de 55.53 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.45 metros con vialidad interna denominada calle Lobina; AL SUR: en 4.45 metros con propiedad privada; AL ORIENTE: en 15.00 metros con casa 12 muro doble de por medio; AL PONIENTE: en 15.00 metros con casa 14 compartiendo con ésta la pared que la divide; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en Sección I, Número 1612, Legajo 6-033 de fecha cuatro de marzo del dos mil cuatro del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; con datos de gravamen en Sección II, Número 1125, Legajo 6-023 de fecha cuatro de marzo del dos mil cuatro del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$ 246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los treinta días del mes de mayo dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ

NÚÑEZ.- Rúbrica.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4312.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1179/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PATRICIA BARRIOS RAMÍREZ Y EDUARDO MÉNDEZ DURAN ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Plaza Mora número 657, manzana 2 del condominio 9 vivienda número 28 del Conjunto Habitacional Villa de Altamira del municipio de Altamira, Tamaulipas con superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados y con superficie de construcción de 35.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 11.08 metros con vivienda número 29 del mismo condominio, AL ESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio: AL SUR, en 11.08 metros con vivienda número 27 del mismo condominio y AL OESTE: en 4.35 metros con condominio 10 de la misma manzana, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, No. 7753, Legajo 6-156, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 13 de septiembre del 2004, al cual se le asigna un valor pericial \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día catorce de agosto del año dos mil doce a las diez horas.- Es dado el presente edicto el día quince de mayo de dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4313.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00171/2007 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PATRICIA LÓPEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble y su construcción ubicado en calle Tercera número 106, lote 4, manzana 5, del Fraccionamiento Paraíso III, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie de

41.99 metros cuadrados, y con una superficie aproximada de terreno de 97.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 metros, con casa 5, AL SUR.- en 15.00 metros, con casa 3, AL ESTE.- en 6.50.00 metros con calle Tercera, AL OESTE.- en 6.50 metros con propiedad privada.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 6746, Legajo 6-135, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas de fecha 09 de septiembre del año dos mil tres, cuya hipoteca quedo inscrita en la Sección Segunda, Número 4145, Legajo 6-083 de fecha 09 de septiembre del año dos mil tres del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial.- \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE a las DIEZ horas.- Es dado el presente edicto el día a los cuatro días de mayo de dos mil doce en la ciudad de Altamira Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4314.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1014/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Julio Ulises Ramos García en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la C. JUANA MARÍA CALDERÓN BARRIOS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento número A-3, del módulo A, del condominio denominado "Los Naranjos", ubicado en calle Naranjo, Esquina con calle Mangos, ubicado en la colonia El Polvorín, de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 52.75 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.35 metros, con departamento A-4, muro medianero; AL SUR en 7.65 metros, con departamento A-2, muro medianero y en 0.70 metros con área común; AL ESTE en 6.56 metros., con área común; AL OESTE en 3.00 y 3.57 metros con área común y fachada que da al Módulo Habitacional "B"; abajo con cimentación y arriba con departamento A-10, a dicho departamento le corresponde un 3.57% de indivisos dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 5445, Legajo 6109, de fecha 30 de julio del 2003, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y actualmente con número de Finca de 21062 del municipio de Madero Tamaulipas, valor comercial \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno, en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la

diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veinticuatro de mayo del dos mil doce.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4315.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, dentro del presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 000366/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. José Eduardo Ocampo Cortez inicialmente y continuado por la Lic. Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JACINTO MARTÍNEZ RANGEL Y MARÍA CIPRIANA PÉREZ DEL ÁNGEL consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Monclova número 316 lote 67, manzana 11, Conjunto Habitacional Ampliación Puertas Coloradas en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89349, con una superficie de terreno de 100.98 metros cuadrados y superficie de construcción de 65.000 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.00 metros con lote 66, AL SUR en 17.00 metros con lote 68, AL ESTE en 5.94 con propiedad privada y AL OESTE en 5.94 metros con calle Monclova, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 111370, Legajo 2228, de fecha trece de junio de 1996, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados de este Juzgado, y Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 7 de mayo de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4316.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 486/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Francisco Castañeda Cervantes, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de OMAR ARIEL OLVERA SÁNCHEZ Y ALMA ROSA CALDERÓN GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Juan, número 17, del Fraccionamiento "Unidad Habitacional Puerto Rico" edificada sobre el lote 05 de la manzana 09, con superficie de terreno de 100.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con lotes número 6, 7 y 8, AL SUR, en 17.00 mts con lote número 04, AL ESTE, En 5.94 mts con calle San Juan, AL OESTE, en 5.94 mts con lote número 10.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 41511, Legajo 831, de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, así como en la Finca Número 81317 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 153,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en Rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4317.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 517/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Francisco Castañeda Cervantes, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARÍA ELENA MÉNDEZ CRUZ Y ELEAZAR SALAZAR ESTRADA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Islas Canarias, número 61, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca II" edificada sobre el lote 29 de la manzana 11, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote numero 8, AL SUR, en 6.00 mts con calle Islas Canarias, AL ESTE, en 15.00 mts con lote numero 30, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 30.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1496, Legajo 3-030, de fecha veintiocho de febrero de dos mil dos, así como en la Finca Número 31501 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 194,636.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4318.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00525/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de JAVIER EDUARDO URBINA AGUILAR Y PALOMA TREJO CEPEDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Almendro, entre Palma y Sauce, número 31 del Fraccionamiento Los Cedros de esta ciudad, edificada sobre el lote 39 de la manzana 10, con superficie de terreno de 105.00 m2 superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lotes 16 y 17, AL SUR, en 7.00 mts con calle Almendro, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 38, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6579, Legajo 132 de fecha 10 de febrero de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4319.- Junio 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 90/2010, promovido por

METROFINANCIERA S.A. DE C .V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ELVIRA CORTEZ HERNÁNDEZ el titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 87, de la manzana 25 ubicado en la calle Privada Villa Rica con el numero oficial 211 (doscientos once) del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 (seis punto cero cero) metros lineales con lote 66 (sesenta y seis), AL SUROESTE: en 6.50 (seis punto cincuenta) metros lineales con Privada Villa Rica, AL NOROESTE: en 14.00 (catorce punto cero) metros lineales con lote 88 y AL SURESTE: en 14.00 (catorce punto cero) metros lineales con lote 86, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos como la Finca Número 1554 del municipio de Reynosa Tamaulipas de fecha 8 de mayo del 2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor Circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4320.- Junio 21 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1203/2009, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C .V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS ACOSTA GARCÍA Y BRENDA ELIZABETH BADILLO DE LEIJA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Lote número 22, (veintidós) de la manzana 23 (veintitrés) ubicado en la calle Buenos Aires con el numero oficial 307 (trescientos siete) del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 (catorce punto cero cero) metros lineales con lote 23 (veintitrés), AL SUR: en 14.00 (catorce punto cero cero) metros lineales con lote 21 (veintiuno), AL ORIENTE: en 6.50 (seis punto cincuenta) metros lineales con limite de propiedad y AL PONIENTE: en 6.50 (seis punto cincuenta) metros lineales con calle Buenos Aires, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 10716 diez mil setecientos dieciséis legajo 2-215 (dos, guion, doscientos quince) del municipio de Reynosa Tamaulipas de

fecha 31 de mayo del 2007 (dos mil siete), y actualmente identificado como Finca Número 98228 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4321.- Junio 21 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 887/2009, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C .V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de JORGE ALBERTO PÉREZ GARCÍA Y SANDRA PATRICIA RUBIO REYES el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote 9, de la manzana 2, ubicada en calle Privada Chetumal, número 316 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 m2 y 58.16 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con Privada Chetumal; AL SUR: en 6.50 M.L., con área verde (3) tres; AL ESTE: en 14.00 M.L. con lote 10; AL OESTE: en 14.00 M.L. con lote 8, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 978, Legajo 2-020, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha veinticinco de enero de dos mil seis y actualmente identificada como la Finca Número 109968 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4322.- Junio 21 y Julio 3.-1v2.